



Nº 2072

2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-23604
FAX: (02265) 43-23604
B71748GB - 200 CORONEL VIDAL
B71748GB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 64/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 (inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

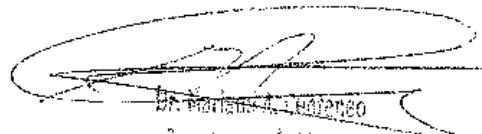
ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 64/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1744

mcf


Dr. Mariano Andrés Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


CARLOS ALBERTO NÚÑEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2073
2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

Los Exptes. Administrativos N° 241/14 en el cual tramita la habilitación comercial como Salón de Usos Múltiples del inmueble denominado "Espacio Joven" y el N° 263/12 correspondiente a la habilitación del Centro Cultural, ambos ubicados en la ciudad de Coronel Vidal; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Mar Chiquita en fecha 1º de febrero de 2011 suscribió un convenio con el Club Atlético River Plate para la construcción del Centro Cultural y del Espacio Joven en el inmueble propiedad de dicha institución, cuya vigencia es de veinte (20) años, prorrogables por igual cantidad de años más a opción de la Municipalidad;

Que el inmueble en cuestión está identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 23 – Parcela 23 b, Cuenta N° 579/00;

Que la Secretaría de Medio Ambiente informa que es requisito indispensable para la obtención de la habilitación que el inmueble esté libre de deuda por Tasas Municipales (Ord. N° 53/93 "Reglamento General sobre Habilitaciones de Comercio");

Que la condonación de *deudas* por tributos constituye una *facultad* insita del *Concejo Deliberante*;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE, la deuda que mantiene el Club River Plate, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 63 de Coronel Vidal, por el inmueble de su propiedad nomenclatura catastral Circunscripción V – Secc. A – Manzana 23 – Parcela 23 b, Cuenta Municipal N° 579/00, por los Considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese, publíquese y cumplido, archívese.



Honorable Concejo Deliberante
de Chacabuco

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

AL 2016
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

2074

2016

REGISTRO DE DECRETOS

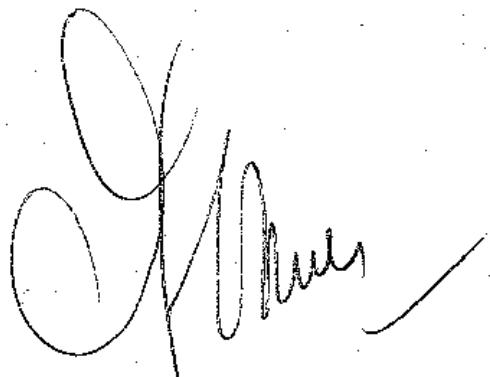
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 064

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante